

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Poligro, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción..... 0,50 —
Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Pesas y Medidas

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, hago saber que la aferición periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en el año actual, dará principio en el partido judicial de Navacerrada el día 14 del corriente mes, destinándose los días 14 y 15 a la cabeza de partido y el resto del mes, y lo que sea necesario para los pueblos que lo constituyen, y que según el artículo 61 del referido Reglamento, el Fiel-contraste participará de oficio a los señores Alcaldes de los pueblos.

Espero del celo de las Autoridades locales que, cumplimentando cuanto dispone el Reglamento vigente, evitarán toda falta al mismo, facilitando tanto al Fiel-contraste como a sus ayudantes cuantos medios dispongan para el mejor cumplimiento de su importante misión oficial.

Madrid, 7 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

Marqués (Manuel), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección de vacaciones de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, a manifestar si se opone o no a la solicitud de indulto deducida por el penado Cipriano Hupres, en la causa seguida en el Juzgado de la Latina, contra dicho penado, por hurto.

Madrid, 31 de Agosto de 1925.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
Núm. 2.634) (B.—1.545)

En la causa seguida a Federico Gurumeta Rodríguez por el delito de estafa, procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se ha acordado requerir por medio de edictos en los periódicos oficiales a doña Juana Rodríguez, viuda de Gurumeta, para que, en el término de cinco días, presente a su fiado Federico Gurumeta, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Juana Rodríguez, viuda de Gurumeta, y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a 29 de Agosto de 1925.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres

(Núm. 2.631) (B.—1.553)

Cortinas (Vicente) y del Río Cubero (Juan Rafael), cuyas demás circunstancias se ignoran y que estaban domiciliados últimamente en las calles de Jacometrezo, número 55, piso 1.º, y Almendro, 2, duplicado, comparecerán el día 17 de Noviembre próximo, y hora de las diez y treinta de la mañana, ante la Sección 3.ª de esta Audiencia Provincial, con el fin de asistir en concepto de testigos al juicio oral de causa por estafa, contra Serafin Ortigo.

Madrid, 31 de Agosto de 1925.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Mario Sánchez Gómez
(B.—1.554)

En la apelación admitida en un efecto a D. Manuel García Puente y Marcos, contra el auto de 27 de Septiembre de 1920, denegatorio de la reforma de otro de 30 de Agosto anterior, que declaró no haber lugar a decretar el procesamiento de Leandro Guerrero, solicitado por el apelante en la querrela que tiene instada por el delito de calumnia, se ha acordado por la Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial hacer saber por medio de edictos en los periódicos oficiales a los herederos de D. Manuel García Puente y Marcos, que pueden ejercitar las acciones de que se crean asistidos en la referida apelación, que en providencia de 19 de Febrero de 1921 se mandó comunicar al apelante por el término y a los efectos del

artículo 229 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si en el término de diez días no se personan en forma instando lo que crean conveniente a su derecho, se les tendrá por desistidos de esta apelación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos de D. Manuel García Puente, extendiendo la presente que para su inserción remito al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 29 de Agosto de 1925.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres

(Núm.—2.633) (B.—1.551)

En la causa seguida a instancia de D. José Cea Valdés, como representante legal de su esposa Mariana Hernández, contra Vicente Corral Moreno, y en la que figura como responsable civil D. Juan Alcalá del Olmo, por el delito de lesiones, se ha acordado por la Sección 4.ª de esta Audiencia se publiquen los edictos oportunos en los periódicos a fin de notificar a la querellante doña Mariana Hernández, con intervención de su esposo D. José Cea, el siguiente proveído:

«Aceptando los fundamentos que contiene el auto consultado que el Juez instructor del distrito del Hospital dictó con fecha 18 de Mayo último, en la causa instruida contra Vicente Corral Moreno por el delito de lesiones. De conformidad con lo solicitado por el Ministerio Fiscal en su precedente dictamen y con el parecer del señor Magistrado Ponente don Faustino Menéndez Pidal. Se confirma el referido auto por el que se declara terminado el sumario, y rebeldé al procesado Vicente Corral Moreno, con las reservas al actor que establece el artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y archívese la causa hasta que se presente o sea habido.—Enrique Robles.—Faustino Menéndez Pidal.—Manuel Salvador. Lcdo. José del Peso.»

Enterándola al propio tiempo del depósito de 500 pesetas constituido por Juan Alcalá del Olmo, y requiriéndola para que, en el plazo de quince días, comparezca a justificar haber ejercitado la acción que en dicho auto le fué reservada; bajo apercibimiento de que, pasado dicho término sin hacer tal justificación, se acordará la devolución que el Alcalá pretende de mencionado depósito.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Mariana Hernández, con intervención de su esposo D. José Cea Valdés, extendiendo la presente para su inserción en los periódicos oficiales, en Madrid, a 29 de Agosto de 1925.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres

(Núm. 2.632) (B.—1.552)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Hernández Morales (Eleuterio), natural de Huete (Cuenca), de estado casado, profesión chauffeur, de treinta y un años, hijo de Ruperto y Concepción, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Hospital del Rey, procesado por lesiones, sumario 292-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 31 de Agosto de 1925.

El Secretario,
Juan León

Luis Casuso
(Núm. 2.636) (B.—1.541)

El representante legal de la Sociedad de Bombas Explosivas «Eisa», comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para prestar declaración en causa por daños, instruida por dicho Juzgado bajo el número 409 de 1925.

Madrid, 3 de Septiembre de 1925.

El Secretario,
Juan León
(B.—1.560)

Arias Jiménez (Rafael), domiciliado últimamente en la calle de Diego de León, número 19, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para declarar como testigo en causa por daños, instruida por dicho Juzgado bajo el número 409 de 1925.

Madrid, 3 de Septiembre de 1925.

El Secretario,
Juan León

(B.—1.561)

CENTRO

González de la Vega (Esteban César), hijo de Valentín e Isabel, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Baja, número 5, portería, procesado por hurto, sumario número 454 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para cumplir lo acordado por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 2 de Septiembre de 1925.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado

Cid

(B.—1.564)

Iglesias González (Felipe Benito Pedro), conocido por Manuel, hijo de Felipe y Sofía, natural de Baeza (Jaén), de estado casado, profesión electricista, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, número 14, procesado por hurto, sumario 1.232-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, para llevar a efecto lo acordado por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 2 de Septiembre de 1925.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado

Cid

(B.—1.565)

Izquierdo del Río (Casimiro), hijo de Francisco y Petra, natural de La Hoya (Salamanca), de estado soltero, profesión carnicerero, de veintidós años de edad, de estatura regular, pelo rubio, ojos claros, nariz regular y color bueno, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, parador de la Cruz, procesado por tentativa de robo, sumario número 491 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para hacerle un requerimiento en dicha causa.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1925.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado

José Alvarez

(B.—1.566)

De la Torre Rodríguez (José), natural de Granada, de unos dieciocho años de edad, hijo de José y de Joaquina, domiciliado últimamente en la calle del Desengaño, 27, procesado por hurto, bajo el número 558 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Cid

(B.—1.567)

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Vicente Gil Redondo, contra D. José Centeno, se sacan a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes:

	Peretas
Un camión marca «Berbiest», tasado en...	7.000
Un motor marca «Opel», tasado en...	250
Cuatro cajones con utensilios de oficina, tasado en...	40
TOTAL.....	7 290

El acto de la subasta tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día dos de Octubre próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de aquella valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, cuatro de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

P. S.

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Luis de Blas

(D.—157)

Vázquez Sánchez (Ricardo), hijo de Enrique y Antonia, natural de Madrid, de estado casado, profesión pintor, de veintiocho años, domiciliado últimamente en el Hospital de San Juan de Dios (Intervención), procesado por estafa en causa número 343 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 2 de Septiembre de 1925.

El Secretario,

P. S.

Faustino San Martín

Luis de Blas

(B.—1.549)

Espinosa González (Angel), natural de Córdoba, de estado soltero, profesión limpiabotas, de diecinueve años, hijo de Antonio y Antonia, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Merelles, número 48, piso tercero, procesado por estafa en causa número 317-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 31 de Agosto de 1925.

El Secretario,

P. S.

Faustino San Martín

Luis de Blas

(B.—1.550)

García (Luis), domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, 60, y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por daños en causa número 430 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

Madrid, 29 de Agosto de 1925.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Luis de Blas

(B.—1.558)

CHAMBERI

Martín López (José María), de treinta y un años, soltero, escritor, y domiciliado últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, número 5, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en causa por estafa y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 29 de Agosto de 1925.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Mario Sánchez Gómez

(B.—1.539)

HOSPICIO

Vejpustek (Francisco), natural de Viena, de estado soltero, profesión dibujante, de veinticinco años, de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno y viste traje de americana oscuro, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, 4, segundo derecha, procesado por hurto en causa número 724 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 28 de Agosto de 1925.

El Secretario,

P. S.

Bonifacio Suárez

José Cortés

(B.—1.557)

HOSPITAL

Salinas Arranz (Inocencio), natural de Licerias, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Jacinto y de María, domiciliado últimamente en Majadahonda, calle Real, 12, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero.

Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Secretario,

Federico G. del Rivero

Francisco Fabié

(B.—1.547)

González Hernández (Isabelo), natural de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años, hijo de Miguel y Sebastiana, domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 11, procesado por atentado, sumario número 641-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero.

Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Secretario,

Federico G. del Rivero

Francisco Fabié

(B.—1.548)

INCLUSA

Don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo

acordado en los autos que por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia de D. Eloy Marqués Bañeros y D. Gaspar González Marqués, contra D. Joaquín Llobet y de Pastors, como Director Gerente de la Sociedad Anónima «Ideal Rosales», se anuncia la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca:

Un grupo de edificios destinados a diferentes espectáculos y recreos lícitos, con la denominación «Ideal Rosales», Sociedad Anónima, constituyendo todo ello una sola finca o edificación por estar las diferentes dependencias que la integran unidas entre sí, situado en esta Corte, distrito de Palacio, barrio de Argüelles, con entrada principal por el paseo de Rosales, número veinticuatro, y accesoria por la calle del Buen Suceso, número veintitrés. El perímetro que ocupa corresponde a un polígono irregular de seis lados, comprendiendo una superficie de dos mil trescientos seis metros veinticuatro centímetros cuadrados, equivalentes a veintinueve mil setecientos cuatro pies con treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por el paseo de Rosales, que es su frente o entrada, en una línea de cuarenta y dos metros con veinte centímetros; por la derecha, entrando, en línea de cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros, ligeramente quebrada, con hotel del paseo de Rosales y otro de la calle de Quintana; en otra línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros, que forma el ángulo recto con la anterior, con el hotel de D. Francisco Padilla, y en otra línea de ocho metros, que a su vez forma ángulo con la anterior, con el hotel del señor Conde de Garay; por la izquierda, en línea de cincuenta y dos metros ochenta centímetros, con la calle del Buen Suceso, y por la espalda, o testero, en línea de cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros, con solar procedente del señor Marqués de Argüelles. El total de la superficie edificada en tres plantas y media es de veinticinco mil seiscientos setenta y dos pies cuadrados, cuyas edificaciones son: Un teatro, que tiene su entrada por el paseo de Rosales, que consta de tres plantas y sótanos, además del escenario, construido de ladrillo, cemento, armadura de hierro y carpintería de primer orden; un gran hall, de entrada por el paseo de Rosales; un gran salón destinado a recreos lícitos y fiestas, teatro de verano, restaurant, guardarropa, vestuario y diferentes dependencias accesorias. Bajo el gran salón de recreos y restaurant vienen emplazadas cocinas, dependencias de ellas, bodegas, calderas de la calefacción de todo el edificio, vestuario de empleados y W. C., cubriéndose la totalidad de lo construido sobre este solar con terraza dispuesta para espectáculos al aire libre. Tiene los servicios de saneamiento completos y los de pre-

vención contra el incendio. La construcción es de primer orden, siendo cubierto el teatro por armadura de hierro, protegida por pizarra natural.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de Octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los efectos que la Ley previene.

Segundo. Que si no se hiciera postura superior a trescientas setenta y cinco mil pesetas, se procederá según dispone la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo ciento treinta y uno estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los interesados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

Ante mí,
Juan Martos

Fernando Gil (A.—1.090)

Juzgados militares

BILBAO

Barandiarán Martínez (Francisco), hijo de Francisco y de Trinidad, natural de Bergondo (Coruña), de veintidós años de edad, soltero, marino, cuerpo regular, ojos garzos, cejas regular, pelo castaño, frente regular, nariz ídem, boca ídem, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que por no presentarse para su ingreso en el servicio se le intruye; bajo apercibimiento de que, si no se presenta en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Bilbao, a 2 de Septiembre de 1925.

El Juez instructor,

Ramón Rodríguez Trujillo

(Núm. 2.647) (B.—1.542)

AGENCIA EJECUTIVA

Don Federico Martínez Peñalver, Auxiliar Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Navalcarnero,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 14 de Julio último, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho los deudo-

res que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Septiembre, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Nombre de los deudores y fincas que se subastan con su situación y cabida.— Capitalización de las mismas.— Cargas que gravan los inmuebles.— Valor para la subasta.

Deudor, D. Benito Tejedor.—Una tierra destinada a huerta, en el término municipal de Villaviciosa de Odón, y paraje llamado «La Rinconada», correspondiente al polígono 13, clasificada de segunda clase, de haber 77 áreas, 4 centiáreas, que linda: por el Norte, con José Revuelta; Este, Adolfo Ruspoli; Sur, Caz de la Rinconada; Oeste, camino de Boadilla, con un líquido imponible de 273'40 pesetas.—5.468 pesetas.—Ninguna.—5.468 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen, previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

En Villaviciosa de Odón, a 4 de Septiembre de 1925.

El Agente ejecutivo,

Federico Martínez

(E.—763)

Don Federico Martínez Peñalver, Auxiliar Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Navalcarnero,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por dé-

bitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 6 de Agosto último, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Septiembre, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Nombre de los deudores y fincas que se subastan con su situación y cabida.— Capitalización de las mismas.— Cargas que gravan los inmuebles.— Valor para la subasta.

Deudora, doña Ascensión Serrano Beltrán.—Una era de pan trillar, en el término municipal de Navalcarnero y paraje llamado «Cuesta del Tartanero», de haber una área, 75 centiáreas, que linda: por el Norte, con Braulio Navarro; Este, el pueblo; Sur, Juan Colomo; Oeste, Braulio Navarro, con un líquido imponible de 81 céntimos.—16 pesetas.—Ninguna.—16 pesetas.

Una tierra destinada a cereales, en el paraje llamado «Hoyo del Manchego», de haber 96 áreas, 75 centiáreas, que linda: por el Norte, Bernardo Pérez; Este, herederos de Juan Sánchez; Sur, Antonio González; Oeste, Julián Díaz, con un líquido imponible de 33'75 pesetas.—678 pesetas.—Ninguna.—678 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen, previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del

depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Navalcarnero, a 5 de Septiembre de 1925.

El Agente ejecutivo,
Federico Martínez
(E.—764)

Ayuntamientos

COLMENAR DEL ARROYO

Don Agustín Barbero y Herrero, Alcalde constitucional de Colmenar del Arroyo,

Hago saber: Que conforme a la Instrucción de 2 de Julio de 1924, se arrienda, en pública subasta, el aprovechamiento de pastos para el próximo año forestal de 1925 a 1926, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 9 de Septiembre, a las doce de su día, bajo el tipo de 6.000 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º de la Instrucción citada, acompañar la cédula personal y el poder notarial, en su caso, y el resguardo del depósito previo de 300 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 600 pesetas; cuya subasta será doble y simultánea, y se verificará también en la Jefatura Forestal del distrito, calle de Claudio Coello, 23, Madrid.

La duración del contrato será desde 1.º de Noviembre de 1925 a 30 de Abril de 1926, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en dos plazos iguales dentro de los cinco primeros días de la aprobación del remate y mes de Marzo siguiente, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por los Letrados que ejerzan en el partido.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Colmenar del Arroyo, a 22 de Agosto de 1925.

Agustín Barbero

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar, en pública subasta, el aprovechamiento de pastos de invierno de la dehesa de esta Villa en esta localidad, para el

año forestal de 1925 a 1926, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas y... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en Arcas Municipales o Caja de Depósitos la cantidad de 300 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—762)

Don Agustín Barbero y Herrero, Alcalde constitucional de Colmenar del Arroyo,

Hago saber: Que conforme a la Instrucción de 2 de Julio de 1924, se arrienda, en pública subasta, el aprovechamiento de pastos para el próximo año forestal de 1925 a 1926, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 9 de Septiembre, a las trece de su día, bajo el tipo de 800 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones serán por pujas a la llana, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º de la Instrucción citada, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso, y el resguardo del depósito previo de 40 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 80 pesetas.

La duración del contrato será desde 1.º de Mayo de 1926 a 30 de Septiembre de 1926, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en dos plazos iguales dentro de los cinco primeros días de la aprobación de la subasta y mes de Agosto; adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por los Letrados que ejerzan en el Partido.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Colmenar del Arroyo, a 22 de Agosto de 1925.

Agustín Barbero
(E.—761)

CASARRUBUELOS

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en el último cuatrimestre del ejercicio económico de 1924 a 1925, que se forma para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablilla de anuncios de la locali-

dad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Municipal y Reglamento del Cuerpo de Secretaríos de Ayuntamiento.

Día 1 de Marzo.—Extraordinaria

Preside el Alcalde D. Antonio Garvia y Garvia, y asisten los seis señores Concejales que constituyen el Pleno.

Se procede a la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, y la revisión de exclusiones y excepciones habidas en los tres reemplazos anteriores.

Y se levantó la sesión.

Día 15 de Abril.—Extraordinaria

Preside el Alcalde señor Garvia y Garvia, y asiste la totalidad de señores Concejales.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta del Real decreto de 30 de Marzo último, por el que se autoriza a los Ayuntamientos que lo deseen, la continuación del impuesto de consumos durante el año 1925 a 26, y por unanimidad la Corporación acordó acogerse en un todo a los beneficios concedidos.

Y se levantó la sesión.

Día 18 de Mayo.—Ordinaria

Preside el Alcalde señor Garvia y Garvia, y asisten los seis señores Concejales que constituyen el Pleno.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió comienzo a la discusión por capítulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio económico de 1925-26, quedando aprobada con las modificaciones que constan en el acta, teniendo en su parte de gastos como de ingresos, todo por unanimidad.

Y se levantó la sesión.

Día 28 de Junio.—Extraordinaria

Preside el Alcalde señor Garvia y Garvia, y asisten cinco señores Concejales.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda por unanimidad la Administración Municipal para la recaudación de los derechos por impuestos de consumos y sus recargos, durante el año económico de 1925-26, y queda la Corporación enterada de que por Real decreto de 30 de Mayo último ha sido aprobada la mancomunidad de las arenas, en la que toma parte este pueblo.

Y se levantó la sesión.

Y a los efectos que determina el artículo 136 del Estatuto Municipal, se envía el presente extracto al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Casarrubuelos, 1 de Julio de 1925.
El Secretario,
Deogracias Pérez

V.º B.º
El Alcalde,
Garvia
(Núm. 2.556)

4.ª División Hidrológico Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de Julio de 1925.

Número de las licencias, fecha de las mismas, individuos a quienes se les ha expedido: nombres y apellidos, edad, vecindad y profesión

(Continuación)

838, idem, D. José María Jiménez Martín, de 26 años, San Martín de la Vega, idem.

839, idem, D. Higinio Santiago Salazar, de 37 años, idem, id.

840, idem, D. Deogracias Lozano Díez, de 64 años, Madrid, empleado.

841, idem, D. Andrés Esteban San Mateo, de 23 años, idem, jornalero.

842, idem, D. Bernardo Rodríguez Gutiérrez, de 50 años, idem, industrial.

843, idem, D. Pedro Vázquez Parrondo, de 54 años, idem, jornalero.

844, idem, D. Andrés Avesté Velázquez, de 21 años, Paracuellos de Jarama, idem.

845, idem, D. Cesáreo Avesté Velázquez, de 19 años, idem, id.

846, idem, D. Atanasio Vizmanos del Pueyo, de 58 años, Madrid, comercio.

847, idem, D. Juan de Miguel Casado, de 56 años, idem, id.

848, idem, D. Joaquín Matia Marina, de 46 años, idem, id.

849, idem, D. Ambrosio Lamarca Mújica, de 71 años, idem, jornalero.

850, idem, D. Isidoro Aparicio Bravo, de 35 años, idem, id.

851, idem, D. Alberto Cruz Megía, de 42 años, idem, id.

852, idem, D. Pedro Castejón de Francisco, de 44 años, idem, id.

853, idem, D. Ernesto Gómez Pérez, de 32 años, Vicálvaro, idem.

854, idem, D. Tomás Trigo González, de 14 años, Aranjuez, jornalero.

855, idem, D. José María Sánchez Lausada, de 42 años, idem, id.

856, idem, D. Juan Burgos Sanz, de 38 años, idem, id.

857, idem, D. Matías Boriguete, de 16 años, idem, id.

858, idem, D. Rafael Cabrera, de 33 años, Vallecas, empleado.

859, idem, D. Manuel Ortega García, de 54 años, Aranjuez, jornalero.

860, idem, D. Enrique Prada Fernández, de 44 años, Madrid, idem.

861, idem, D. Emilio Ballón Roche, de 24 años, Carabanchel Bajo, jornalero.

862, idem, D. Julián Aresté Domínguez, de 48 años, Paracuellos de Jarama, propietario.

863, idem, D. Eloy Marián Martín, de 40 años, Torrejón de Ardoz, jornalero.

864, idem, D. Justo Collado Fernández, de 40 años, Madrid, idem.

865, idem, D. Enrique García Carretero, de 55 años, Colmenar Viejo, jornalero.

866, idem, D. Blas Domingo Carretero, de 39 años, Horcajo de la Sierra, molinero.

867, idem, D. Manuel Díez Caballero, de 47 años, Vallecas, jornalero.

868, idem, D. José Jiménez Rodríguez, de 33 años, Alcalá de Henares, jornalero.

869, idem, D. Jenaro González de Heredia, de 57 años, idem.

870, idem, D. Pedro Arias Sanz, de 46 años, Buitrago, sastre.

871, idem, D. Vicente Tierno Sanz, de 33 años, Madrid, Oficial telégrafos.

872, idem, D. Marcelo Marián Martín, de 32 años, Torrejón de Ardoz, jornalero.

873, idem, D. Eusebio Marián Martín, de 46 años, idem, id.

874, idem, D. Francisco Marián Vallejo, de 16 años, idem, id.

875, idem, D. Daniel de la Horra Griñón, de 37 años, San Martín de la Vega, idem.

876, idem, D. Anselmo Pinto Estrada, de 46 años, Madrid, idem.

877, idem, D. Eugenio Santamaría, de 58 años, idem, idem.

878, idem, D. Valentín Ayllón Cebos, de 57 años, idem, encuadernador.

879, idem, D. Pedro Gutiérrez Torrayero, de 54 años, idem, jornalero.

880, idem, D. Vicente Illescas San Juan, de 42 años, idem, id.

881, idem, D. Manuel Carranque Ortega, de 69 años, idem, id.

882, idem, D. José Sánchez Brea, de 40 años, idem, id.

883, idem, D. Manuel García Borrar, de 28 años, idem, id.

884, idem, D. José Baus Velda, de 41 años, idem, id.

885, idem, D. Fermín Gabriel Escríbano, de 48 años, idem, industrial.

886, idem, D. Antonio Gómez Leal, de 25 años, idem, jornalero.

887, idem, D. Alberto Domínguez Hortelano, de 24 años, Aranjuez, idem.

888, idem, D. Epifanio Rodríguez Martín, de 41 años, Titulcia, idem.

889, idem, D. Manuel Sepúlveda Manzaneros, de 23 años, idem, id.

890, idem, D. Federico Moreno Mateo, de 37 años, idem, id.

891, idem, D. Inocencio Cuenca Hermosa, de 25 años, idem, id.

892, idem, D. Antonio Pérez Cuesta, de 53 años, idem, id.

893, idem, D. Hipólito Ruiz París, de 37 años, idem, id.

894, idem, D. Santiago Durandez Martín, de 30 años, Madrid, id.

895, idem, D. Pantaleón Esteban García, de 61 años, idem, id.

896, idem, D. José González López, de 32 años, idem, id.

897, idem, D. Manuel Lahera Panadero, de 39 años, idem, industrial.

898, idem, D. Pedro García González, de 46 años, Aranjuez, jornalero.

899, idem, D. José Alcaraz Montero, de 40 años, Madrid, idem.

900, idem, D. Benito Collado de Pablo, de 34 años, Velilla de San Antonio, idem.

(Continuará)

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DEL CARDENAL CISNEROS

ANUNCIO

Don Antonio González González, como Director administrativo del Colegio de San Antonio, establecido en Leganés, calle de Juan Nuño, número veintiséis, ha presentado en este Instituto Nacional de Segunda Enseñanza del Cardenal Cisneros, instancia acompañada de los documentos que a continuación se expresan, para el funcionamiento legal de dicho Colegio, con arreglo a las disposiciones vigentes:

Plano por triplicado del local.
Certificación de un Arquitecto sobre seguridad del edificio.

Certificación del Subdelegado de Medicina, referente a las condiciones higiénicas del mismo.

Cuadro de Profesores.
Reglamento.

Certificado de nacimiento y cédula personal del Director del Colegio.
Certificado de Penales del Director del Colegio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, conforme a lo dispuesto por las disposiciones vigentes.

Madrid, veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Director accidental,
Manuel Salvadores
(Núm. 2.570) (A.—1.091)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléf. J-798.